



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

09 de julio de 2020
DM-MAG-557-2020

Señora
Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

Estimada señora:

La Ley de Protección Fitosanitaria, Ley N°7664 del 2 de mayo de 1997, misma que promulga que el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) debe proteger los aspectos ambientales y de la salud de los vegetales, relacionados con el área fitosanitaria, contempla las responsabilidades del Estado y de los administrados para el ejercicio de actividades que tienen incidencia en la producción agrícola. Entre las actividades reguladas en la ley, se incluye la atención y la prevención de las plagas. En ese sentido, es fundamental que la institución disponga tanto del recurso humano como de las herramientas operativas necesarias y en el momento oportuno, asegurar el cumplimiento de los objetivos de la ley.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) financia sus gastos corrientes con recursos generados por ingresos tributarios como el 1,5% valor CIF de la importación de agroquímicos, y otros servicios no tributarios tales como el escaneo e inspección de equipajes, certificaciones fitosanitarias, capacitaciones, análisis de laboratorio, registros, servicios de inspección, multas, entre otros.

Ante la declaratoria de emergencia nacional, según decreto N°42227-MP-S con fecha 16 de marzo del año en curso producto de la pandemia de COVID-19 y las acciones tomadas por el gobierno para minimizar el contagio del SARS-CoV2, coronavirus causante del COVID 19, implican una drástica disminución de los ingresos, hecho que impacta negativamente en la operación y en el cumplimiento de las labores sustantivas que le compete atender al SFE, y esto se relaciona con la interrupción del turismo, el transporte de carga marítimo, terrestre y aéreo requerido para las importaciones y exportaciones de mercancías agropecuarias frescas y procesadas, la disminución de la demanda externa por parte de los principales socios comerciales como la Unión Europea y Estados Unidos y la contracción de la demanda interna de productos agrícolas ante aperturas mínimas de hoteles, restaurantes y lugares de comida por la poca afluencia de turistas o usuarios de estos sitios.

Este conjunto de situaciones ha hecho que la Institución esté siendo fuertemente golpeada en sus ingresos dado que los principales servicios que presta, están conformados en promedio, por un 27,9% por el servicio de inspección fitosanitaria que se realiza a todo producto de origen vegetal que se importe o exporte, asegurando que están libres de las plagas de interés nacional o del país destino respectivamente, un 34% por el servicio de escaneo de los equipajes de las personas que entran al país, para verificar que no trasladan en estos medios productos de origen vegetal con capacidad de contener plagas cuarentenarias, un 27,4%





Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

proveniente del 1,5% del valor CIF de los agroquímicos y un 10,7% por el concepto de otros servicios. Estos ingresos han tenido una disminución real de un 10% en la recaudación por los servicios que presta el SFE.

Es así, que el SFE, realizó las proyecciones de gastos del SFE para el II semestre 2020, con gastos necesarios para cubrir y continuar con la operación diaria de las labores fitosanitarias, para lo cual se hizo una priorización y suspensión de algunas adquisiciones o bienes y servicios no esenciales, pero manteniendo gastos fijos obligatorios como agua, luz, internet, teléfono, salarios, insumos y materiales de laboratorio de los cuales no se puede prescindir, siendo la partida de remuneraciones la que genera mayores egresos. Como se muestra en el cuadro N°1.

Cuadro No. 01: Proyección de gastos trimestrales año 2020 del SFE
(En millones de colones)

| Partidas presupuestarias | Total | |
|--|-----------------|-----------------|
| | III | IV |
| 0 - Remuneraciones | 1 580,79 | 1 580,79 |
| 1 - Servicios | 280,15 | 147,30 |
| 2 - Materiales y Suministros | 62,12 | 2,85 |
| 5 - Bienes Duraderos | 398,71 | - |
| 6 - Transferencias corrientes | 51,46 | 51,46 |
| 9.02 - Sumas sin asignación presupuestaria | - | - |
| Total | 2 373,23 | 1 782,41 |

Importante mencionar que el SFE presupuestó €15.416,67 millones de colones para el ejercicio económico 2020, el cual representa el presupuesto inicial aprobado por la Contraloría General de la República (CGR), al compararlo con los ajustes presupuestarios que realizó la Administración Activa del SFE como consecuencia de la reducción de los ingresos ante la emergencia nacional de COVID-19, el presupuesto 2020 disminuyó en €6.142,38 millones de colones lo que representa un recorte del 40%.

Por otra parte, los ingresos que se indican en el cuadro N°2 no son suficientes para cubrir los gastos priorizados del año 2020 que permita al SFE continuar con la operatividad de la institución, al presentarse un déficit aproximado a los €2.400 millones de colones.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

Cuadro No. 02: Proyección de ingresos trimestrales año 2020 del SFE
(En millones de colones)

| Servicios | Total | |
|-----------------------------------|---------------|---------------|
| | III | IV |
| Escaneo e inspección de equipajes | - | - |
| 1,5% del Valor CIF | 366,52 | 275,29 |
| Exportaciones | 261,77 | 262,48 |
| Importaciones | 246,79 | 207,88 |
| Otros ingresos | 65,24 | 51,86 |
| Total | 940,32 | 797,51 |

El SFE, ante este panorama, ha desarrollado varias acciones para el uso eficientes de los pocos recursos que se generan, que van desde la reducción sustancial de los gastos operativos, hasta diversas propuestas para uso de diferentes fuentes de ingresos tales como el superávit libre acumulado de períodos anteriores, amparado al artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 32452-H del 29 de junio de 2005, donde se emiten los Lineamientos para la aplicación del artículo 6 de la Ley N° 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento, que establece que "los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores - superávit libre-pueden utilizarse en periodos subsiguientes para financiar gastos que se refieren a la actividad ordinaria de las instituciones, con los cuales se atiende el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales..."

El SFE, al 31 de diciembre del 2019, dispone de un superávit libre de 11.204,5 millones de colones, posterior a la aprobación del presupuesto extraordinario N°1 del 2020 según oficios DEFOE-EC-0435 (referencia N°07066) y STAP-0995-2020

Estas gestiones han dado resultado, en el tanto, que el pasado 2 de julio del año en curso, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 42433-H: Autorización para uso excepcional de superávit libres en determinadas Instituciones, donde le permiten al SFE hacer uso de 1.700 millones de colones de ese superávit libre, considerando las restricciones dispuestas en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo NO 32452-H antes mencionado, durante lo que resta del ejercicio presupuestario del 2020, con la finalidad de atender el interés de la colectividad, la prestación del servicio público y los fines institucionales y pueda financiar parte de sus gastos operativos con recursos de superávit libre tales como el pago de remuneraciones para el periodo setiembre-noviembre 2020 por un monto de ₡ 1.696.781.820,00 con el fin de liberar recursos para la continuidad del accionar institucional y cancelaciones de pendientes a proveedores.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

Es así, como se adjunta presupuesto extraordinario N°02-2020 el cual contiene documentación soporte para el análisis de la información y contar así con su respectivo dictamen.

Como se ha expuesto, el SFE es una institución de operación esencial, es parte fundamental del comercio y de la protección fitosanitaria del país, comprometida totalmente con el sector agropecuario de este país.

Agradezco su atención y colaboración a esta solicitud, así como la celeridad que le pueda brindar.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro

FA/mj

C.i: Ing. Fernando Araya Alpizar, Director SFE
Ing. Leda Madrigal Sandí Subdirectora SFE
Lcda. Gabriela Sáenz Amador, Jefe Administrativo Financiera SFE
Lcda. Rocío Solano Cambroner, Jefe Unidad. Financiera SFE
Lcda. Marianela Umazor Vargas, Planificadora Institucional SFE